

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2017 - 01063 - 00

Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente formulado por la apoderada judicial de los demandantes contra el auto del 11/03/2022 ^(pdf 04) por el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito (art. 317.2 y 321.7 CGP).

Remítase por secretaría el presente expediente al superior funcional por el medio más expedito para lo de su competencia, por conducto de la oficina de apoyo judicial, dejando las constancias de rigor (art. 324 *ibídem*).

Adviértase a la recurrente que no hay lugar al pago de las expensas para el envío del expediente porque el mismo se encuentra digitalizado (arts. 3° y 4° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77cb2e87cd470091ec5e44421fae69a3af54a76ac885668ef160b191df3242f**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>